



00175 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 NOV 2016

VISTO, el expediente N° 2919/16 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución Rectoral N° 677/16 de fecha 11 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del, Visto se aprobó el presupuesto y los aranceles mensuales correspondientes al "Curso de Manipulación de Alimentos", dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, el mencionado Curso permitirá que los concurrentes adquieran la incorporación de saberes y habilidades que aseguren la preservación de inocuidad mediante la elaboración de productos alimenticios sanos, seguros, nutritivos y con características organolépticas aceptables;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta fue considerada por la Comisión de Administración e Infraestructura, sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 9ª Reunión del año 2016 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 677/16 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


VICENTE GUIPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús
Rosio Villalba
Consejo Superior
Universidad Nacional
de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús